

2012-000179-A
ELBA ZULEYKA RODRIGUEZ PEREZ
599-24-0901
E-1291-272-1230000-06F-2012-G1201PRTANF
E1291-111-1230000-1080-006-2013
MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUB ADMINISTRADORA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENMIENDA A**

COMPARECEN

ERP
Antes
----**LA PRIMERA PARTE:** La **ADMINISTRACION DE FAMILIAS Y NIÑOS** del **DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**, con Número de Seguro Social Patronal 660-43-3481, representada en este acto por su Subadministradora, María L. Carrillo de Sevilla, mayor de edad, casada y vecina de Bayamón, Puerto Rico, facultada mediante las disposiciones de la Ley Número 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada y a tenor con el Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, en adelante denominada la PRIMERA PARTE.-----

----**LA SEGUNDA PARTE:** **ELBA ZULEYKA RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad y vecina de Camuy, Puerto Rico, con Número de Seguro Social 599-24-0901 y cuya dirección postal es: HC 04 Box 17730, Camuy, Puerto Rico 00627, con Licencia del Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico Núm. 18007, en adelante denominada la SEGUNDA PARTE.--

EXPONEN

----**PRIMERO:** Mediante el contrato número 2012-000179, otorgado el de 1 de abril de 2012, la compareciente de la PRIMERA PARTE, contrató a la

compareciente de la SEGUNDA PARTE para que se desempeñara como **TRABAJADORA SOCIAL** del programa de amas de llaves que prestan servicios en los residenciales operados por la Administración de Vivienda Pública del Departamento de la Vivienda, desde el **1de abril de 2012,** hasta el **30 de septiembre de 2012.** -----

-----**SEGUNDO:** Para mantener la continuidad de los servicios a la población servida, la PRIMERA PARTE necesita que la SEGUNDA PARTE continúe ofreciendo sus servicios hasta el 30 de noviembre de 2012, por lo cual es necesario enmendar el contrato 2012-000179 otorgado el de 1 de abril de 2012, para extender su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012 y para comprometer los fondos adicionales necesarios para cubrir el período añadido. -----

-----Las cláusulas a ser enmendadas son la CUARTA, para comprometer los fondos adicionales y la DECIMOSEPTIMA, para extender la vigencia.---

-----**TERCERO:** Habiendo los comparecientes acordado las enmiendas indicadas, las formalizan con sujeción a las siguientes: -----

CLAUSULAS Y CONDICIONES:

-----**PRIMERA:** Se enmienda la cláusula **CUARTA** del contrato 2012-000179 otorgado el de 1 de abril de 2012, para lea de la siguiente manera:

“-----**CUARTA: COMPENSACIÓN:** La PRIMERA PARTE pagará a la SEGUNDA PARTE, la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES (\$2,400.00) mensual** durante la vigencia de este contrato.-----

-----Este contrato tendrá un costo máximo de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$19,200.00)** que serán satisfechos de las siguientes cifras de cuenta: **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES (\$14,400.00),** de la Cifra de Cuenta: -----

EZRP

AUSA

-----E-1291-272-1230000-06F-2011-G1201PRTANF-----

Y, CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$4,800.00), de la cifra de
cuenta: -----

-----E-1291-111-1230000-1080-006-2013-----“

-----SEGUNDA: Se enmienda la cláusula DECIMOSEPTIMA del contrato
2012-000178 otorgado el de 1 de abril de 2012, para que lea de la
siguiente manera: -----

“-----DECIMOSEPTIMA: VIGENCIA: Este contrato comenzará a regir
desde el 1 de abril de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2012.-----“

-----TERCERA: Las restantes cláusulas del contrato 2012-000178,
otorgado el de 1 de abril de 2012, permanecerán inalteradas. -----

ACEPTACION Y FIRMA

-----Las PARTES aceptan el presente contrato por estar conforme a lo
estipulado y en virtud del mismo se obligan a su fiel cumplimiento.-----

-----En San Juan, Puerto Rico se otorga, hoy 10 de septiembre de 2012. -

CRP

Antes

Don J. Carrillo de Sevilla

Elba Zuleyka Rodriguez Perez

**MARIA L. CARRILLO DE SEVILLA
SUBADMINISTRADORA
ADMINISTRACION DE FAMILIAS
Y NIÑOS
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA**

**ELBA ZULEYKA RODRIGUEZ
PEREZ
HC-04, BOX 17730
CAMUY, PUERTO RICO 00627
TEL. 939-248-4609**

PRIMERA PARTE

SEGUNDA PARTE

YO, BENJAMIN RIVALTA LOPEZ, ABOGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS, CERTIFICO QUE HE REVISADO ESTE CONTRATO EN TODOS SUS PORMENORES Y HABIENDO ENCONTRADO EL MISMO SATISFACTORIO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL, RECOMIENDO SU FIRMA.

Ben Rivalta Lopez
FIRMA

10/9/2012
FECHA

**19-SERVICIOS PROFESIONALES
BRL-RR-12-179-A--AMA DE LLAVES-ELBA ZULEYKA RODRIGUEZ PEREZ-TRABAJADORA SOCIAL**